

1070-06-05-01

Sabaneta,



20180503091013121814  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Mayo 03, 2018 9:10  
Radicado 2018021814



Señor  
**GIOVANNI VELASQUEZ**  
Teléfono: 311 774 35 78  
Sabaneta

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado No. 2018008289

De acuerdo al asunto y en lo que le compete a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, con respecto a la solicitud de corrección de la licencia de construcción N° 177 de 2015 otorgada mediante Resolución 607 de diciembre 21 del 2015, en cuanto a la aclaración del área total del lote del inmueble, nos permitimos informarle:

1. Que después de revisado el expediente que reposa ante este despacho, se puedo evidenciar que los planos Arquitectónicos mediante los cuales fue aprobada la licencia de construcción N° 177 de 2015 otorgada mediante Resolución 607 de diciembre 21 del 2015, en su cuadro de áreas, no se detalla la misma área referenciada en la resolución 49764 del 28 de agosto de 2017, emitida por el Departamento Administrativo de Sistemas de Información y Catastro de la Gobernación de Antioquia, anexada por usted con la presente solicitud, por lo cual, para proceder a realizar la corrección objeto de esta petición, se deberá primero radicar ante esta Secretaria, ubicada en el tercer piso del palacio Municipal, la respectiva solicitud de ajuste de cotas en cuanto el área referenciada en planos arquitectónicos, no corresponde a la descrita en la certificación Catastral del inmueble.
2. Para radicar dicha solicitud se deberá anexar:
  - Formulario Único debidamente diligenciado
  - Matricula inmobiliaria con una vigencia no superior a 1 mes
  - Ultimo impuesto predial cancelado
  - Fotocopia de las cedula de ciudadanía de los propietarios del inmueble
  - Copia de las matriculas de cada uno de los profesionales que intervienen en el tramite

- Autorización de la copropiedad
- Dos (2) copias de planos arquitectónicos corregidos
- Medio magnético que contenga el diseño arquitectónico
- Es prudente aclarar que, en caso de que existieran modificaciones de áreas privadas y/o comunes inicialmente aprobadas, es decir (ampliaciones y/o cambios estructurales) se deberá anexar también los planos estructurales y memorias de cálculo que soporten la modificación realizada.

Cualquier inquietud con gusto le será atendida

Cordialmente,



**CAMILLO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial



**FRANCY MILENA CARDONA.**  
Profesional Universitaria.

23/04/2018